

SUBPROGRAMA INNPACTO MINECO 2012

DATOS CONVOCATORIA

Título	Subprograma INNPACTO 2012
Objetivo	El objetivo de la convocatoria INNPACTO es el apoyo a proyectos en cooperación entre organismos de investigación públicos o privados y empresas, para la realización de proyectos de I+D+i orientados hacia productos, procesos y servicios próximos al mercado basados en la demanda. El tipo de actuaciones objeto de ayuda consiste en proyectos de desarrollo experimental. Las solicitudes se presentarán de manera telemática mediante firma electrónica avanzada.
Entidad convocante	MINISTERIO DE ECONOMÍA Y COMPETITIVIDAD
Web	http://www.idi.mineco.gob.es/portal/site/MICINN/menuitem.dbc68b34d11ccbd5d52ffeb801432ea0/?vgnextoid=fe6a1b3636297310VgnVCM1000001d04140aRCRD&vgnnextchannel=065a1bb06b598210VgnVCM1000001d04140aRCRD
Plazo	Desde el 26 de junio al 17 de julio El plazo de presentación de solicitudes se iniciará el 26 de junio de 2012 y finalizará el 9 de julio en la UMH. Dados los requisitos de firma electrónica y de coordinación con otras entidades, se ruega encarecidamente el estricto cumplimiento del plazo establecido. Con motivo de la complejidad técnica y organizativa del procedimiento de presentación de solicitudes, no es posible garantizar completar la tramitación de las solicitudes presentadas fuera de este plazo

INFORMACIÓN ADICIONAL

Tipo de ayuda	PROYECTOS EN COOPERACIÓN PÚBLICO - PRIVADA La universidad puede participar subcontratada o como beneficiaria de ayuda a costes marginales en proyectos en cooperación liderados por empresas.
Duración	Se financiarán proyectos plurianuales, con una duración mínima de 24 meses y máxima hasta el 31/12/2015. Parte del proyecto o actuación debe realizarse en 2012. Dado que para la anualidad 2012 únicamente existe presupuesto disponible bajo la modalidad de préstamo, por parte de la UMH no debe solicitarse financiación ni presupuestarse gasto hasta la anualidad 2013.
Dotación	La cuantía destinada a financiar esta convocatoria es de 851.700.000,00 euros, siendo 101.700.000,00 euros en subvención y 750.000.000,00 euros para préstamos y anticipos reembolsables con cargo al FEDER
Características y Requisitos	Conceptos financieros: Únicamente son gastos subvencionables los incurridos a partir de la fecha de presentación de solicitud. Los conceptos susceptibles de ayuda son: a) Gastos de personal correspondientes a horas de trabajo dedicadas exclusivamente al proyecto (investigadores, técnicos y demás personal auxiliar), b) Gastos de amortización de aparatos y equipos, c) Material fungible (excluidos material de oficina y consumibles informáticos), d) Subcontrataciones exclusivamente derivadas del proyecto, reflejada en la memoria del proyecto como hitos o tareas, e) Informe de auditor (máx. 1200 euros por entidad y año), f) Gastos de viajes directamente relacionados con el proyecto, g) Costes indirectos Cuantía: El Presupuesto mínimo será de 500.000 euros. Modalidades de financiación: - Empresas: préstamos reembolsables cuyo importe máximo será hasta 95% de los costes financieros, con un tipo de interés al 1% (bonificado con cargo a reintegros del FEDER) y devolución en 8 años (con 2 carencia). Deberá constituirse garantías para el cobro del préstamo, salvo que el importe sea inferior a 250.000 euros por entidad y año. -Organismos públicos de investigación: combinación de subvención + anticipo reembolsable. -Organismos privados de investigación: combinación de préstamo (preferentemente)+subvención. Participación:



**OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN
(O.T.R.I.)**

Edificio Rectorado y Consejo Social
Avda. de la Universidad, s/n – 03202 ELCHE (Alicante)
Telf.: 96 665 87 82 – Fax: 96 665 86 66
c.electrónico: otri@umh.es

	<ul style="list-style-type: none"> - El representante de la agrupación de entidades que presente el proyecto deberá ser una empresa. - El proyecto deberá contar con la participación de un mínimo de dos entidades, siendo obligatoriamente una de ellas un organismo de investigación público o privado. - La participación mínima por entidad será del 10% del presupuesto total de proyecto. - La suma de los porcentajes de participación empresarial deberá ser superior al 60% del presupuesto global presentado, sin que ninguna entidad corra por si sola con más del 70% dicho presupuesto. En consecuencia, la suma de los porcentajes de participación de los organismos de investigación deberá encontrarse entre el 10 y 40% del presupuesto global del proyecto.
Observaciones	<p>La relación entre los miembros del consorcio estará formalizada documentalmente mediante un contrato, convenio o acuerdo. Dado que la aceptación por parte de cada participante del texto del Acuerdo estará contenida en las conformidades de participación a firmar, no se procederá a la firma de solicitudes sin la previa negociación del citado Acuerdo, por lo que deberá comunicar a la OTRI lo antes posible su intención de participar en la convocatoria.</p> <p>La justificación de estas ayudas se realizará mediante Cuenta Justificativa con aportación de informe de auditor.</p>
Técnico OTRI	Mariano Almela. Extensión 8733. m.almela@umh.es



**OFICINA DE TRANSFERENCIA DE RESULTADOS DE INVESTIGACIÓN
(O.T.R.I.)**

Edificio Rectorado y Consejo Social
Avda. de la Universidad, s/n – 03202 ELCHE (Alicante)
Telf.: 96 665 87 82 – Fax: 96 665 86 66
c.electrónico: otri@umh.es